

Políticas de género, municipios, autonomía y pandemia: ¿Un abordaje suficiente?

Saint Paul, Candela Deniss¹

Resumen:

Hace algunos años, se crearon en distintos municipios de la provincia de Buenos Aires áreas específicas de género con fin de abordar territorialmente con ellas, entre otras cosas, lo relativo a la violencia de género. Se busca entonces problematizar el funcionamiento de las mismas en el momento actual atravesado por la pandemia del covid-19, a través del concepto de autonomía que tienen como principio rector las distintas políticas que allí se llevan a cabo.

Palabras Clave:

VIOLENCIA DE GÉNERO- ABORDAJE TERRITORIAL – PANDEMIA- TRABAJO SOCIAL

Abstract:

A couple of years ago, different municipal districts were created in specific areas in order to deal territorially with gender issues, some of them related to gender violence. So, it looks to expand the performance of missions at the present time, pierced from the COVID- 19 pandemic, through the concept of “autonomy” that has as a guiding principle the various policies carried out there.

Keywords:

GENDER VIOLENCE - TERRITORIAL APPROACH - PANDEMIC- SOCIAL WORD

Introducción

A través de la articulación y derivación con distintos municipios por personas que demandaban atención sobre distintas formas de violencia de género en las que se veían atravesadas, es que llamó mi atención cómo, a pesar de que en casi todas las jurisdicciones hay oficinas destinadas especialmente para tal fin, los procesos se truncaban rápidamente. Esto ocurrió (y continúa ocurriendo) entre octubre de 2020 y mayo de 2021, donde producto de la pandemia del COVID-19, la población de municipios pertenecientes al Área Metropolitana de Buenos Aires se encontraron primero bajo las medidas del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y luego del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO). Dichas medidas implicaron no sólo un cambio a nivel administrativo en el funcionamiento concreto de las instituciones, sino también en la cotidianidad de las personas (generalmente mujeres) que precisan de su intervención, entre lo que puede citarse un esfuerzo por dividir su tiempo entre las tareas de cuidado y el trabajo fuera de su esfera doméstica, muchas veces dentro del mercado informal.

Este trabajo acompaña y se complementa de otros, tanto a nivel de género y Trabajo Social (Daraya, Izquierdo y Tilbe, 2014) como algunos recientes que suman la variable de pandemia (Montenegro y Montenegro, 2020; Guzzetti, Bouza, Ovando y Cicone, 2021).

¹ Licenciada en Trabajo Social, estudiante del Profesorado Medio y Superior en Trabajo Social (Facultad de Ciencias Sociales, UBA).

Estudiante del Diplomado en Historia de las Américas (Universidad Nacional Autónoma de México). Referente de Trabajo Social de la Asociación Civil Unidxs Contra las Violencias.

Correo electrónico: candelad.ts@gmail.com

Es entonces que se busca problematizar sobre el trato que le dan las políticas públicas municipales a la categoría de autonomía, que muchas veces se plantea como una herramienta única de las personas y que luego de obtenerla podrán resolver sus situaciones con acompañamiento del Estado, quien no debe entrometerse desde un posicionamiento paternalista para respetar la misma.

El trabajo se divide en tres partes: la primera, presenta un recorrido del movimiento feminista argentino y la presencia del mismo en distintos momentos de la agenda pública: los cambios normativos, la creación de áreas puntuales dentro del Estado referidas al área (poniendo énfasis en la aparición puntual en los municipios), y su relación con los procesos históricos; la segunda, que repasa conceptos referidos al género y además los pone en cuestión, problematizando como en ocasiones se utilizan como una excusa para el no accionar estatal; y una tercera que reflexiona acerca del momento actual donde se conjugan tanto las características propias de la problemática y cómo son transformadas en un contexto de pandemia.

Agenda de género y respuestas estatales

Para llegar hasta el momento actual, es preciso hacer un recorrido por los hechos que lo anteceden. Remontándose hacia los primeros años de la democracia, Dora Barrancos indica que para el feminismo los nuevos vientos proponen remover antiguas expresiones autoritarias, poniendo énfasis en dos tópicos: la violencia doméstica y el reconocimiento político:

Si las organizaciones de mujeres pusieron sobre el tapete la cuestión de la violencia sufrida en el seno del hogar, fueron diferentes militantes de partidos políticos las que propusieron alterar las reglas de juego de sus fuerzas solicitando el reconocimiento pleno, el derecho a obtener cargos partidarios y lugares en la representación parlamentaria (Barrancos, 2014: 10).

Es así que desde distintos grupos se logró una ley precursora en la región, en 1991, que constó de imponer el 30% de composición de mujeres en las listas partidarias.

Otro hecho de importancia fue cuando el Estado argentino, en 1996, adhiere a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer (Convención de Belem do Pará) a través de la ley 24.632, y unos cuantos años más tarde, en 2009, se sanciona la ley 26.485 de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. Allí se definen las distintas formas de violencia entre física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, y simbólica. Dentro de la ley, se insta a la creación de distintas políticas públicas para llevarla a cabo.

Pero antes de ahondar aquí, es preciso resaltar dos experiencias del feminismo argentino reciente que tomó protagonismo en los últimos años. La primera es la manifestación Ni Una Menos, el 3 de junio de 2015. Con una convocatoria masiva por redes sociales (un medio poco convencional hasta el momento) luego de una ola de femicidios ocurridos en el país. A partir de aquí el movimiento da un salto cuantitativo (como el aumento notable en la convocatoria de los Encuentros Nacionales de la Mujer) y tiene una aparición significativa en la escena pública y política; junto con el segundo proceso al que denomina la Marea Verde, movimiento naciente en los hechos ocurridos

en 2018 con la instalación del debate por la legalización y despenalización del aborto (Tesoriero, 2019)².

Otro momento a destacar es la sanción de la Ley 27.499 (Ley Micaela), en 2019, que establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública.

Desde distintos niveles del Estado, se crearon ministerios, direcciones y secretarías relativas a la mujer y al género producto de dichos sucesos³ (se toma esta posición ya que comenzaron varios años después de sancionada las leyes y más cercanas a los momentos mencionados), con el fin de cumplir lineamientos básicos del artículo 10 que la ley 26.485 establece. Si bien el más relevante es el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad a partir de la asunción del gobierno de Alberto Fernández, en lo que respecta a la provincia de Buenos Aires existen áreas específicas en distintos municipios como Tres de Febrero⁴ y Malvinas Argentinas⁵ (desde 2015), Morón⁶, La Matanza⁷, y Pilar⁸ (2020) entre otros.

Para Adriana Rofman

La construcción de instituciones políticas tiene por objeto legitimar el control territorial, lo que se cristaliza en instituciones político-administrativas. Así, el Estado apela a la espacialidad de la autoridad para asegurar la dominación política, puesto que controlar territorios delimitados resulta más efectivo que sostener su autoridad sobre grupos o relaciones particulares (...) Las estructuras político-administrativas y otras formas de autoridad territorial son, en realidad, cristalizaciones temporales de un movimiento permanente de interacción conflictiva entre grupos y actores sociales que procuran instalar sus propios intereses y sistemas de poder en la gestión de los territorios (Rofman, 2016: 19-20).

Es decir, el Estado municipal toma el guante para ocuparse de la agenda de género, producto de la puja de distintos grupos por instalarlo en la agenda pública. Otra caracterización del territorio, es justamente, la participación de distintos actores de la sociedad civil en conjunto con los municipios, dando por hecho que son parte de otra esfera, pero si considerándolos imprescindibles con distintas formas de participación.

Haciendo un recuento de lo mencionado, a través de la creación de distintos organismos vinculados al área, los municipios se ocupan de la misma. Si bien cada lugar en particular tiene sus propias características e interacciones diferenciadas con el resto de los actores, puede decirse que las organizaciones territoriales de la sociedad civil

² La autora resalta otros hechos en consonancia con estos, como las campañas internacionales “Grito Global por el Aborto Legal” y la marcha de mujeres contra el gobierno de Donald Trump (Tesoriero, 2019).

³ Además de lo que se relata, también pueden sumarse otros momentos que el feminismo protagonizó o acompañó, como la ley de Matrimonio Igualitario (26618), la ley de Identidad de Género (26743), la ley de Paridad de Género (27.412).

⁴ Véase: <https://www.tresdefebrero.gov.ar/desarrollo-humano/genero/>

⁵ Véase: <https://www.quepasaweb.com.ar/faresemujer-violencia-genero-malvinas-argentinas/>

⁶ Véase: <http://www.moron.gob.ar/nuestra-gestion/genero/>

⁷ Véase:

https://www.gba.gob.ar/mujeres/noticias/%E2%80%99Cla_matanza_cre%C3%B3_la_secretar%C3%ADa_de_mujeres_pol%C3%ADticas_de_g%C3%A9nero_y_diversidades_y_ya

⁸ Véase: <https://www.pilar.gov.ar/achaval-anuncio-la-creacion-de-la-secretaria-de-la-mujer-y-sumo-a-pilar-al-programa-acompanar/>

necesariamente se vinculan en primer lugar con los estados municipales ante cualquier demanda, tanto por la participación en conjunto en mayor o menor medida para el delineamiento de políticas públicas como por ser la cara más accesible del Estado en términos de cercanía.

En cuanto a la articulación entre los distintos niveles del Estado, puede verse que los organismos municipales son de vital importancia, por ejemplo para el Programa Acompañar⁹, donde equipos técnicos municipales conveniados con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades se encargan de evaluar la situación de cada persona y dictaminar si pueden ser incluidas allí.

Algunas conceptualizaciones sobre género

A partir del recorrido histórico citado, se hicieron familiares algunos conceptos relativos a la temática (al menos para quienes habitan las ciencias sociales) entre los que se pueden citar:

-Doble jornada laboral: Implica abordar el trabajo femenino desde dos dimensiones: la doméstica y la remunerada, entendiendo que en la vida cotidiana femenina como una doble jornada. En un sistema donde priman los valores monetarios, se ocultan las actividades familiares, gratuitas. La mujer, cuando se encuentra en el mercado laboral, divide su tiempo entre la unidad doméstica y el afuera. Esto a su vez hace que se dificulte su participación en el campo político o sociocultural. La dimensión doméstica, a su vez, puede dividirse en varios aspectos: reproductiva (procreación, crianza, educación, socialización); doméstica (mantenimiento de la ropa, comida, limpieza); burocráticas (relacionadas con los servicios y las instituciones) y asistenciales (cuidado de personas enfermas, con discapacidad, y ancianas) (Bonaccorsi, 2007);

-Roles sexuales: Mandatos del “deber ser” de las mujeres y los varones obedeciendo a la ideología prevaleciente. Los valores masculinos se asocian a la racionalidad, el éxito y la competitividad, mientras los femeninos a la maternidad y la pureza. Este sistema se reactualiza, adecúa y legitima en cada momento histórico-social en todas las manifestaciones de la vida. (Ibarlucía, 2007).

Es necesario ahondar más allá de las definiciones en estos conceptos ya que guardan una íntima relación entre sí. La doble jornada laboral está regida por el mandato de los roles sexuales. Y dicho mandato hace que la mujer se encuentre desde el inicio, condicionada en varios sentidos, comenzando desde el uso de su tiempo para invertir el mismo en formación educativa que abre la puerta a mejores condiciones de trabajo, uso y conocimiento de sus derechos, y como se mencionó, participación en distintos ámbitos de la vida pública. En lo que hace a lo cotidiano, un trabajo registrado supone mayor libertad de acción, días de licencia, acceso a servicios privados de salud, etc. Centrándose en el tema particular de violencia de género, no poseer tiempo para acercarse a los lugares indicados, o no disponer del mismo para adecuarse a los requerimientos que éstos tienen, como la realización de distintos trámites.

Continuando con los conceptos, también deben mencionarse los siguientes:
-Autonomía: Según desarrolla Marta Amanda Fontenla,

⁹ El mismo consta de un sueldo mínimo, vital y móvil por el lapso de seis meses a mujeres y lgtbi+ en situación de violencia de género.

<https://www.argentina.gob.ar/generos/unidades-del-programa-acompanar>

Para el movimiento feminista, la autonomía de las mujeres fue una de las primeras reivindicaciones y permitió actuar tomando en cuenta las propias valoraciones e intereses y definir la realidad desde sí mismas, cuestionando los contextos de opresión que desvalorizan a los grupos oprimidos (...) Pero la noción de autonomía es cuestionada al analizar la cuestión del paradigma del yo y del sujeto al que remite. Autodeterminado, autosuficiente, autogenerado por su razón, modelo en sí, titular de derechos, que sigue las reglas que se autoimpone, en un sistema en el que ninguna definición es neutra en relación al género. La constitución de este sujeto, deja fuera las experiencias de opresión de las mujeres en el patriarcado (Fontenla, 2007: 33-34)

-Paternalismo penal: Este concepto fundado por Patricia Laurenzo (2009) y analizado luego por Soledad Deza (2013), indica que el sistema penal en contraposición a empoderar a las mujeres, cambia el dominador. Reproduce un modelo sexista en la figura de mujer víctima y les brinda un trato asistencialista de parte del Estado, sustituyendo la voluntad propia por la estatal;

-Ciclo de la violencia: Formulado inicialmente por la antropóloga Leonor Walker, implica tres fases (acumulación de tensión, explosión violenta, y arrepentimiento o “luna de miel”). En la segunda fase, es más usual que la mujer pueda pedir ayuda, mientras que en la tercera

La tensión acumulada durante la fase uno y liberada en la fase dos han desaparecido. En esta fase, el agresor se comporta, constantemente, de manera encantadora y cariñosa. Generalmente, se siente arrepentido de su acción en las fases previas y manifiesta su arrepentimiento a la mujer agredida (...) La mujer agredida quiere creer que no tendrá que sufrir abusos nunca más. La moderación del agresor apoya su creencia de que él realmente puede cambiar, debido a su comportamiento cariñoso durante esta fase (Morabes, 2014: 5).

Se traen estos conceptos para repensar la ruta crítica, la misma es definida por la Organización Mundial de la Salud como el *“proceso que se construye a partir de las decisiones y acciones que ejecutan las mujeres como así también las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones cuando deciden romper el silencio”* (Berto, Gonzalez, Sarmiento y Veiga, 2017:5). En las instituciones que reciben las demandas, se conocen y tienen presentes estas concepciones como parte de la perspectiva de género. Muchas veces, suponiendo que la respuesta ante una duda si el proceso en la ruta se trunca es que la mujer se encuentra en alguna de las fases de la violencia, lo cual le permite cuestionarse su decisión; o que de manera autónoma decidió no recurrir a las respuestas estatales existentes, y al no debe posicionarse desde una mirada paternalista, no se debe presionar a que ocurra lo contrario.

Un análisis del momento actual¹⁰

Se coincide en que

¹⁰ Si bien se buscaron datos cuantitativos para sumar, los informes oficiales tanto pertenecientes a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires como al Observatorio de Políticas de Género del Senado de la Provincia de Buenos Aires no son actualizados desde 2017.

A pesar de los avances en materia normativa, el problema persistente es la dificultad para crear las condiciones que permitan a las mujeres ejercer todos los derechos previstos, con un efectivo acceso a la justicia, que no comienza necesariamente con la interposición de una denuncia. Avanzar en el camino hacia un efectivo acceso a la justicia para estas mujeres requiere, en particular, identificar la necesaria interdependencia de las políticas públicas (sociales, de salud, de empleo) con el servicio de justicia” (Gherardi, Durán, y Cantabria, 2012: 67).

Es decir, en primer lugar, supone el buen funcionamiento, y articulado, entre varias esferas que hagan que la teoría de lo escrito se vea reflejado en la práctica, que no es otra cosa que la vida de las mujeres (y, muchas veces, sus hijos/as).

Un aspecto que debe tenerse en cuenta para que la práctica pueda ser efectiva, es la accesibilidad. La misma se define como

El vínculo que se construye entre los sujetos y los servicios. Este vínculo surge de una combinatoria entre las condiciones y discursos de los servicios y las condiciones y representaciones de los sujetos y se manifiesta en la modalidad particular que adquiere la utilización de los servicios (Comes y Stolkner, 2004: 139).

Se pueden clasificar analíticamente en algunas dimensiones: la geográfica (las posibilidades geográficas de acceder), la económica (la capacidad financiera), la administrativa (aspectos burocráticos que se ponen en juego), y la cultural (usos y costumbres de la población). Cuando una de estas dimensiones se presenta como obstáculo, se denomina “barrera de accesibilidad”. Es interesante ver lo que ocurre cuando una de estas barreras, más las significaciones subjetivas, se entremezclan con las demandas de una persona que sufre violencia de género.

Teniendo en cuenta los conceptos repasados, una mujer podría ver como barrera de accesibilidad administrativa los horarios de atención en las oficinas de género (generalmente en consonancia con horarios municipales, por la mañana hasta el inicio de la tarde)¹¹, debido a sus horarios laborales (barrera económica), y a su vez viéndose implicada en las tareas de cuidado (barrera cultural), como se conceptualizó en la doble jornada laboral. En tiempos de pandemia, se podría observar en el cuidado y el traslado de niños/as a cargo a la escuela en momentos de semi-presencialidad, no siempre en el mismo horario entre ellos/as, el acompañamiento en la virtualidad, o la asistencia a adultos/as mayores a cargo. Dichos ejemplos pueden verse reflejados a través de los datos publicados en una investigación conjunta entre el CONICET y los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación y Mujeres, Género y Diversidades (Bidaseca, Aragón

¹¹ Si se toma como ejemplo los municipios citados, los horarios de atención según sus sitios oficiales son los siguientes:

- Tres de Febrero de 9 a 14 (cuenta con una sede descentralizada la cual sólo atiende dos veces por semana);
- Malvinas Argentinas de 8 a 18;
- Morón de 8 a 17 hs (inclusive la atención telefónica y vía whatsapp);
- La Matanza sólo cuenta con atención telefónica o virtual sin presentar un lugar físico de demanda. Para programas como el Acompañar, se realizan operativos territoriales.
- Pilar de 8 a 15 hs (tanto la dirección como las sedes territoriales descentralizadas).

Guimarães Costa, Brighenti y Ruggero, 2020), donde el 82% de las mujeres expresó haber aumentado su trabajo doméstico durante el tiempo de aislamiento; de quienes son jefas de hogar, el 84% reflejó ser responsable de la mayoría de los cuidados domésticos, y el 92% estuvo a cargo del acompañamiento de las tareas escolares. En cuanto a la esfera laboral, el 20% de mujeres urbanas indica una situación de precarización.

Suponiendo que las distintas barreras de accesibilidad sean sorteadas, debe cumplirse, como se mencionó, la correcta articulación entre todos los actores implicados. Gherardi, Durán y Cantabria manifiestan que

Hay menos coordinación interinstitucional e interjurisdiccional que la necesaria; la disponibilidad de servicios posiblemente no alcance a satisfacer la demanda; y la información pública no siempre refleja la realidad del servicio cuando se recurre a él. La frustración de las expectativas depositadas en las instituciones por parte de mujeres en situaciones de violencia puede resultar arrolladora para las fuerzas de las que disponen” (Gherardi, Durán y Cantabria, 2012: 68).

Como fue dicho anteriormente, los organismos municipales son quienes se relacionan y reciben derivaciones de otras instituciones territoriales. Por lo cual, es usual que se llegue allí producto de una demanda recibida con anterioridad en otra institución. Si una vez que se acude no hay una respuesta certera, no entra en las condiciones de un programa como el Acompañar, o mismo, se deriva a otra institución (como puede ser un centro de salud) donde no se trabaje con perspectiva de género y esta persona se sienta revictimizada, las usuarias se ven directa (por haberlo vivido) o indirectamente (por haber escuchado o acompañado) amedrentadas a presentarse en las dependencias estatales que abordan la problemática.

Es interesante indagar para quienes son pensadas las políticas municipales. Entendiendo al sujeto de intervención tanto desde el lugar crítico (en su visión marxista dividido en su lugar en la burguesía o el proletariado), o desde los modos de reproducción cultural, excediendo el reduccionismo económico de la lucha de clases, y a su vez sabiendo que son complementarios¹² (de Jong, 1996); puede cuestionarse: ¿Cómo es una mujer que acude con una demanda a una dirección de género según las mismas? ¿Teniendo todo su tiempo disponible para realizar todos los trámites que se le piden? ¿Pudiendo pedir licencia laboral, dejando a sus hijos/as a cargo de otra persona o compartiendo las tareas de cuidado con otros/as? ¿No se contempla alguien que quizás trabaje de forma irregular, o que esté sola con poco o nulo tiempo de acudir?

A modo de cierre

Es preciso que lo que se supone es una forma de intervención que tiende a la autonomía, no se use como un pretexto para la falta de acción por parte del Estado en todos sus niveles: *“Los dos principales obstáculos a superar para dar eficacia a una política pública son las resistencias en la voluntad política y la falta de presupuesto. Si uno*

¹² En otras palabras, pensar en las necesidades tanto económicas como en las que radican en la diferencias culturales (lo relativo a género, raza, rangos etéreos, nacionalidad, etc.). Ambas visiones son complementarias ya que se agravan con la acumulación de las mismas. Si bien la violencia de género atraviesa transversalmente a toda la sociedad, no afecta de igual manera a una persona asalariada que para quien esté desempleada, racializada, tenga o no hijos/as, etc.

de estos elementos está ausente, ninguna política es viable” (Gherardi, Duran y Cantabria, 2012: 67). Es interesante también pensar desde esta óptica, muchas veces no es falta de voluntad precisamente por parte de los equipos técnicos estatales, sino por falta de recursos. Acerca de esto, Claudio Robles (2007) indica que el sistema de producción busca

aumentar la cantidad de las intervenciones, en desmedro de la calidad y la profundidad de las acciones realizadas. El modelo neoliberal implementado en los últimos treinta años ha priorizado la mercantilización de las relaciones sociales, reduciendo todo al carácter de mercancía, incluso la producción de bienes y servicios, área en la que el Trabajo Social desarrolla sus prácticas (Robles, 2007: 3).

Es decir, lo que urge para una correcta intervención es en primer lugar el mayor otorgamiento de recursos, no sólo para la creación de programas destinados a las usuarias, sino para los/as trabajadores/as de las oficinas creadas puedan destinar mayor cantidad de tiempo en la atención de las personas, capacitaciones, articulación con otras instituciones, etc.

Se debe encontrar un equilibrio entre la autonomía de quien se acerque con una demanda, respetando sus tiempos y sus decisiones, sin caer en el paternalismo, pero tampoco dejando a una persona a la deriva que no es otra cosa que la revictimización y maltrato institucional por parte del Estado, contemplada en el artículo 4 de la ley 26.485, es decir, que desde los organismos que se debería combatir la violencia de género, se reproduce y perpetúa, como un *“continuum” del accionar violento del agresor*” (Berto, Gonzalez, Sarmiento y Veiga 2017: 13).

Por otro lado, al momento de la movilización Ni Una Menos, en 2015, hecho que instó a la creación de las áreas de género en los municipios, se contaron más de diecisiete mil femicidios¹³, dando índices de que la violencia no se detuvo desde entonces pese a las distintas discusiones que se dieron desde entonces en distintos ámbitos. Esto hace que deba redoblarse la asignación de recursos, como se mencionó anteriormente: los equipos técnicos deben dejar de trabajar exclusivamente en la urgencia, para hacerlo en conjunto con la prevención y del acompañamiento eficaz (y claro) en la ruta crítica. Alfredo Carballeda (2013), plantea que el Trabajo Social, es una disciplina históricamente comprometida con los valores democráticos, la libertad, la justicia social, y los derechos humanos. En esta misma línea, *“la intervención se vuelve un lugar para instaurar nuevos cuestionamientos, donde aquello que es construido desde la injusticia y la desigualdad puede ser desarmado, analizado y básicamente transformado”* (Carballeda, 2013, citado en Dayara, Izquierdo y Tilbe, 2014: 4). En consonancia con lo que trae Dora Barrancos al comienzo, las mismas exigencias del feminismo argentino que al finalizar la última dictadura llevaban como bandera, son los que nos guiaron y deben guiar en la profesión para mejorar las intervenciones y llamar a la reflexión permanente sobre las prácticas.

Para finalizar, es necesario volver a citar a Eloísa de Jong:

No hay que temerle a palabras como revolución, y en todo caso volver a preguntarnos por dónde pasa la revolución. La única revolución posible es considerar al Hombre (y a la mujer) como principio y fin de todo proyecto de transformación, en la que la justicia no pasa sólo por los

¹³ Véase: [AHORA QUE SI NOS VEN - Informes - 2017 a 6 años del primer Ni Una Menos](#)

cambios estructurales sino fundamentalmente por los cambios en las relaciones humanas cotidianas (...) que el sujeto no es una abstracción, es una persona concreta que tiene necesidades de realización más allá de la sobrevivencia (1996: 12).

Será nuestro deber no solamente exigir la creación de oficinas, direcciones, o ministerios sino luchar en conjunto para que se brinden las condiciones necesarias para su correcto funcionamiento, respetando a las personas que allí acudan.

Bibliografía

- BARRANCOS, D. (2014). *Los caminos del feminismo en Argentina: historia y derivas*. Voces en el Fénix nº 32. Buenos Aires.
- BERTO, V.; GONZALEZ, M. S.; SARMIENTO, C.; VEIGA, V. (2017). *Violencia de género y ruta crítica. ¿El Estado siempre presente? Una experiencia desde la Línea 144*. Mendoza. Universidad Nacional de Cuyo.
- BIDASECA, K.; ARAGÃO GUIMARÃES COSTA, M.; BRIGHENTI, M.; RUGGERO, S. (2020). *Diagnóstico de la situación de las mujeres rurales y urbanas, y disidencias en el contexto de COVID-19*. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, CONICET (Unidad Coronavirus), Ministerio de las mujeres, Géneros y Diversidad.
- BONACCORSI, N. (2007). *Doble jornada laboral*. En Gamba, S. B. (coord.) Diccionario de estudios de género y feminismos. Buenos Aires. Biblos.
- CARBALLEDA, A. J. M. (2013) *La intervención en lo social como proceso. Una aproximación metodológica*. Editorial Espacio. Buenos Aires.
- COMES, Y. Y STOLKINER, A. (2004). *Si pudiera pagaría: estudio sobre la accesibilidad simbólica de las mujeres pobres del AMBA a los servicios estatales*. Anuario de Investigaciones, vol. XII. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología
- DARAYA, V.; IZQUIERDO, M. Y TILBE, P. (2014). *Pensar la Intervención Profesional del Trabajo Social con perspectiva de género*. Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata.
- DE JONG, E. (1996). *El sujeto en el contexto del trabajo social*. Cuadernillo Desde el Fondo nº 2 "El Sujeto", Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de Entre Ríos.
- DEZA, S. (2013). *Ni rebrote punitivista, ni paternalismo penal: juicio oportuno para las mujeres víctimas de violencia*. Revista Pensamiento Penal. Buenos Aires.
- GHERARDI, N.; DURÁN, J. Y CANTABRIA, S (2012). *La ley de protección integral contra la violencia hacia las mujeres: una herramienta para la defensa en la ciudad de Buenos Aires en Violencia de género: estrategias de litigio para la defensa de los derechos de las mujeres*. Coordinado por Chinkin, C. Defensoría General de la Nación. Buenos Aires.
- GUZZETTI, L.; BOUZA, A.; OVANDO, F. Y CICONE, L. (2021). *El trabajo social: la virtualidad y las condiciones de género*. Revista Plaza Pública nº 24. Lic. en Trabajo Social, FCH, UNCPBA.
- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (2020), Mujeres, "La Matanza creó la Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades y ya cuenta con el Fondo Especial de Asistencia en Violencias", Recuperado de:
https://www.gba.gob.ar/mujeres/noticias/%E2%80%99Cla_matanza_cre%C3%B3_la_secretar%C3%ADa_de_mujeres_pol%C3%ADticas_de_g%C3%A9nero_y_diversidades_y_
ya

- FARESE: *Malvinas ahora es un municipio que cuida a las mujeres y antes era el que tenía más prostíbulos*. (05/06/2019) Qué pasa Radio, FM Fénix. Recuperado de: <https://www.quepasaweb.com.ar/faresemujer-violencia-genero-malvinas-argentinas/>
- FONTENLA, M. A. (2007). *Autonomía*. En Gamba, S, B. (coord.) Diccionario de estudios de género y feminismos. Buenos Aires. Biblos.
- IBARLUCÍA, B. (2007). *Roles sexuales*. En Gamba, S, B. (coord.) Diccionario de estudios de género y feminismos.
- LAURENZO, P. (2009). *La violencia de género en el derecho penal: un ejemplo de paternalismo punitivo* en Género, Violencia y Derecho. Coordinado por Maqueda Abreu, M.L.; Lorenzo, P. y Rubio Castro, A. M. Buenos Aires. Editorial del Puerto. Ley 26. 485 de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra Las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.
- MONTENEGRO, É. Y MONTENEGRO, M. (2020). *Re-pensando el campo de intervención del trabajo social junto a las víctimas de violencia de género, durante la pandemia de COVID-19*. Revista Difusiones nº18, Universidad Católica de Santiago del Estero.
- MORABES, S. (2014) *Ciclo de violencia en la asistencia psicológica a víctimas de violencia de género*. I Jornadas de Género y Diversidad Sexual: Políticas públicas e inclusión en las democracias contemporáneas. Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de La Plata. 24 y 25 de octubre de 2014. Municipio de Morón, Secretaria de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos. Recuperado de:
- MUJERES, GÉNEROS, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS – Municipio de Morón (moron.gob.ar)
- Municipio de Pilar (2020) *Achával anunció la creación de la Secretaría de la Mujer y sumó a Pilar al Programa Acompañar*. Recuperado de: <https://www.pilar.gov.ar/achaval-anuncio-la-creacion-de-la-secretaria-de-la-mujer-y-sumo-a-pilar-al-programa-acompanar/>
- Municipio de Tres de Febrero, Secretaría de Desarrollo Humano, Dirección de Géneros y Diversidad. Recuperado de: <https://www.tresdefebrero.gov.ar/desarrollo-humano/genero/>
- Observatorio de las Violencias de Género “Ahora que si nos ven” (2021). *A 6 años del primer ni una menos*. Recuperado de: <https://www.ahoraquesinosven.com.ar/reports/1717-a-6-anos-del-primer-ni-una-menos>
- ROBLES, C. (2007) *Supervisión e identidad profesional. Reflexiones sobre un itinerario complejo*. II Congreso Nacional De Trabajo Social Y Encuentro Latinoamericano De Docentes, Profesionales Y Estudiantes De Trabajo Social. “Las prácticas en la formación y en el ejercicio profesional”. Tandil, UNICEN.
- ROFMAN, A. (2016). *Introducción*. En Rofman, A. (comp.) Participación, políticas públicas y territorio: aportes para la construcción de una perspectiva integral. Universidad Nacional de General Sarmiento.
- TESORIERO, V. (2019) *La Marea Verde como nuevo actor político. Cambios en el movimiento feminista argentino*. Rev. Plaza Pública, Año 12-Nº 22. Lic. en Trabajo Social, FCH, UNCPBA.
- WALKER, L. (1979) *Battered women*. New York. Harper y Row Publishers.